

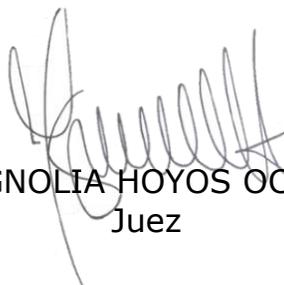
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00568-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Notificada personalmente la abogada en amparo de pobreza de la demandada (c. digital 25), propuso excepciones de mérito (c. digitales 21 y 26) de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 391 CGP y artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 049 FECHA 23-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de88e11af39a7849936eaeef85f9699d7d5e2c3f909778c6823bd58d1eba2f781**

Documento generado en 22/03/2023 12:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>